

**COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) Y DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CNSSP)**

Como consecuencia de los acuerdos concertados con los usuarios sobre el costo de los servicios que se prestan en todos los Puertos de Cabotaje bajo la jurisdicción de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), el Consejo Directivo de la misma y la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP): Resuelven modificar en lo que corresponda, la publicación del Esquema Tarifario contenido en el Diario Oficial La Gaceta No. 31581 del 12 de abril del 2008.

Este nuevo esquema tarifario será aplicable transitoriamente, conforme las modificaciones que se exponen en el cuadro que seguidamente se detalla, las cuales tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, pudiendo ser administrativamente revisado tal esquema por la ENP y aprobado por la CNSSP en base a los avances físicos y financieros de ejecución de los Planes de Reorganización, Modernización, Construcción y Equipamiento programados, para cada uno de los Puertos de Cabotaje del Sistema Portuario Nacional.

Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de junio de 2008

**ESTRUCTURA DE TARIFAS REVISADAS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LOS PUERTOS DE CABOTAJE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

PARTIDAS	INCISOS	SERVICIOS	BASE Tarifaria	TARIFAS LPS.	TARIFAS US\$.
400		<b>Estadía 1)</b>	M. Eslora/Hr		
	1	Hasta 12:00 Horas		4.00	
	2	De 12:01 a 24:00 Horas		6.00	
	3	De 24:01 Horas en adelante		6.50	
405		<b>Anchaje</b>	Buques/Hr o Fr		
	1	Todos los buques (Excepto pesqueros en veda)			
	1.1	Hasta 120 Horas		8.00	
	1.2	De 121 Horas en adelante		10.00	
	2	Pesqueros en Veda			
	2.1	Yates y otros Buques Pesqueros		5.00	
407		<b>Derecho de Paso</b>	Viaje		
		Destino			
	1	Muelle ENP		400.00	
	2	Muelle Particular			
	2.1	Pesqueros en Veda		600.00	
	2.2	Otras Embarcaciones Nacionales		1,600.00	
	2.3	Otras Embarcaciones Internacionales			
	2.3.1	1-60 Toneladas Registro Bruto (TRB)			*100.00
	2.3.2	61-80 TRB			*175.00
	2.3.3	81 TRB en adelante			*350.00
410		<b>Suministro de Agua</b>	M3	100.00	
415		<b>Muellaje</b>			
	1	Automóviles	Unidad		
	1.1	Automóviles en General		100.00	
	1.2	Pick-ups		125.00	
	1.3	Autobuses		135.00	

	1.4	Camiones y Equipo Pesado		150.00	
	2	Otra Mercancía	TM/Frac	10.00	
	3	Ganado	Cabeza		
	3.1	Porcino		30.00	
	3.2	Caballar		40.00	
	3.3	Vacuno		50.00	
417		<u>Suministro de Energía Eléctrica</u>	kwt/hr		*3.00
420		<u>Aseo del Muelle y Retiro de Basura</u>	Nave	500.00	
425		<u>Tasa de Embarque de Pasajeros</u>	Persona		*0.25
427		<u>Licencia Anual de Operación de Equipo de Carga 2)</u>	Empresa/Año		

\* En US Dólar o su equivalente en Lempiras.

- Debido a las características del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida, la estadía de Buque Ro Ro en dicho puerto, se cobrará por metro de ancho de Manga/Hora por embarcación, cuando este barco atraque en forma perpendicular a la longitud del Muelle.- En los demás puertos de Honduras el cobro por Estadía para este tipo de embarcaciones, se aplicará conforme el Régimen Tarifario General vigente.
- A negociarse con la administración de la ENP, conforme las características de la maquinaria, equipo y volumen de operaciones de las empresas que utilicen las instalaciones portuarias de cabotaje.

25 J. 2008

#### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la ley en lo que respecta a lo establecido en el Artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha veintidós de abril del año dos mil ocho la Abogada SONIA MARÍA FAJARDO, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores CARLOS ALBERTO MENDEIETA PAREDES y CLAUDIA MARCELA MENDEIETA PAREDES, presentó solicitud de Cancelación de tres Títulos Valores consistentes en: Título número 3558 por Seiscientos setenta acciones a nombre de CARLOS ALBERTO MENDEIETA, título número 3867 por Treinta y Ocho acciones a nombre de CARLOS ALBERTO MENDEIETA y, título número 3864 por Cincuenta y Seis acciones a nombre de CLAUDIA MENDEIETA, existentes en INVERSIONES CONTINENTAL, S.A. de C.V.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de junio del año 2008.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA

25 J. 2008

#### Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 4 de junio de 2008, el Abogado CLAUDIO ANTONIO DISCUA, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DEL CONCRETO, S.A. de C.V., (COHNSA PAYHSA, S.A. de C.V.), interpuso demanda ante este juzgado, contra la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO A LA MINERÍA, pidiendo la declaración de no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter general como ser la resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, por lo que se solicita su consecuente anulación por infringir la misma el Ordenamiento Jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Adopción de medidas necesarias para el cumplimiento como lo es la indemnización de daños y perjuicios. Se hace manifestación expresa de darse por notificado hasta el presente momento de tal resolución por haberse incurrido en notificación defectuosa al momento de la emisión de la misma.- En relación con la Resolución No. E261-DE0047-12-07, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARCELA AMADOR THEODORE  
SECRETARIA

25 J. 2008